

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

DEVOLUCIÓN DE SOBRES MERLUZA

ESTABLECE PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE SOBRES QUE INDICA.



VALPARAÍSO, 09 DIC 2020

R. EX. N° 2682

VISTO: Las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991; el D.F.L. N° 5, de 1983, el D.S. N° 103, de 2015, que aprueba el Reglamento del Registro Público de Licencias Transables de Pesca, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las Resoluciones Exentas N° 2470 y N° 2561, ambas de 2020 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 2470, de 2020, citada en Visto, se aprobaron las bases de licitación de subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B para los recursos Anchoqueta en su Unidad de Pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, Anchoqueta en su Unidad de Pesquería de Las Regiones Atacama a Coquimbo, Sardina común en su Unidad de Pesquería de Las Regiones Valparaíso a Los Lagos y Merluza común en su Unidad de Pesquería de la Región de Coquimbo al paralelo 41° 28, 6' L.S. por lotes **desiertos, desistidos o renunciados** que ahí se indican.

Que, mediante Resolución Exenta N° 2561, de 2020, citada en Visto, se rectificó la anterior resolución, en el sentido de excluir al recurso merluza común en su Unidad de Pesquería de la Región de Coquimbo al paralelo 41° 28, 6' L.S., por las razones ahí indicadas.

Que, mediante la resolución previamente citada, además se aprobaron nuevas bases para la mencionada unidad de pesquería que modificaron el tamaño, precios mínimos, garantías de seriedad de la oferta y fechas de entrega de antecedentes y apertura de sobres de dicha subasta.

Que, Oficina de Partes de esta Subsecretaría informa de algunos oferentes que habían presentado hasta el plazo original, esto es, hasta las 12 horas del día **02 de diciembre de 2020**, sobres para participar en la subasta de los lotes renunciados de Merluza común en su Unidad de Pesquería de la Región de Coquimbo al paralelo 41° 28, 6' L.S.

Que, a fin de asegurar su correcta participación en el nuevo proceso licitatorio, esta Subsecretaría establecerá mediante la presente resolución un procedimiento a fin de que los oferentes puedan retirar sus presentaciones.

RESUELVO:

1.- Establézcase el siguiente procedimiento a fin de que los oferentes que presentaron sobres a la subasta de los **lotes renunciados de Merluza común** en su Unidad de Pesquería de la Región de Coquimbo al paralelo 41° 28, 6' L.S., originalmente contenida en la primitiva Resolución Exenta N° 2.470, de 2020, de esta Subsecretaría, puedan retirarlos, en los términos que a continuación se indican:

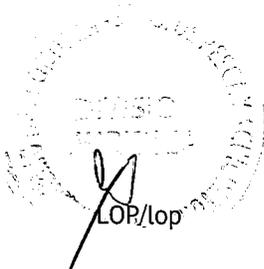
- a) El retiro podrá hacerse efectivo a contar del día **jueves 10 de diciembre de 2020, inclusive, desde las 10:00 a las 14:00 horas**, en la Oficina de Partes de esta Subsecretaría, ubicada en Bellavista N° 168, piso 16, Valparaíso.
- b) El retiro deberá efectuarse por el oferente o una persona mandatada para efectuar el retiro, quien deberá acreditar su personería. Dicho poder deberá cumplir con lo previsto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880.
- c) Se dejará constancia por escrito del retiro de los sobres.

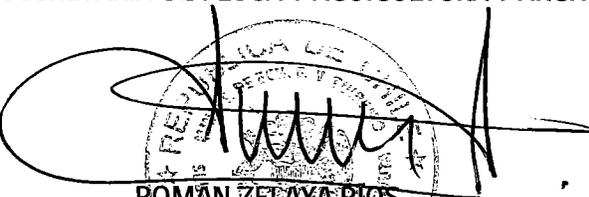
2.- En atención a lo señalado en el resuelvo anterior, los sobres presentados a la subasta de los **lotes renunciados de Merluza común** en su Unidad de Pesquería de la Región de Coquimbo al paralelo 41° 28, 6' L.S., originalmente contenida en la primitiva Resolución Exenta N° 2.470, de 2020, de esta Subsecretaría, no serán abiertos por esta Subsecretaría.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese a la División Jurídica y a los Departamentos de Análisis Sectorial y Administrativo, de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura